



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado B, numerales 1, 2 y 3, 23 numeral 2 inciso e), 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, inciso a), y 30 fracción I, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4º fracción XXI, 12 fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 2º fracción XXI, 5, fracción I, 95 fracción II y 96 de su Reglamento, someto a consideración de este H. Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5; LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 9; Y LA FRACCIÓN XII BIS AL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del Problema y Argumentos que la sustentan

De acuerdo con el ensayo: *“La riqueza biológica de los insectos: análisis de su importancia multidimensional”*, los insectos han mantenido un vínculo histórico muy importante con la humanidad, dado que han formado parte de la alimentación, la salud, la cultura y de los agroecosistemas no sólo como competidores, sino también como elementos pronosticadores y promotores de servicios ecosistémicos o ambientales.¹

Los servicios ambientales, son beneficios que los seres humanos obtenemos del funcionamiento de la naturaleza, los cuales a su vez son imprescindibles para que exista la vida en el planeta.

En este sentido, los insectos no son la excepción y como parte de la biodiversidad, también juegan un rol importante para la vida humana y el equilibrio ecológico. Aunque suelen ser considerados desagradables para muchas personas, la realidad es que menos del 1% de las especies de insectos pueden causar perjuicios y actuar como plagas, cabe destacar que la presencia de plagas se origina regularmente por prácticas implementadas por agricultores y planificadores de paisaje. Una vez aclarado eso, es importante mencionar algunos de los servicios ambientales que los insectos proporcionan y que se exponen a continuación:

- 1. Filtrado de agua:** existen insectos que se alimentan de la materia orgánica muerta que se encuentra en los cuerpos de agua y retienen muchos de los nutrientes que filtran el agua, esto es positivo porque ayuda a mantener la calidad del agua al reducir

¹ Disponible para su consulta en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/azm/v32n3/0065-1737-azm-32-03-00370.pdf>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

la probabilidad de aparición de algas y toxinas, y disolver el oxígeno en lo que serían zonas muertas en la columna de agua. Esto es trascendente, ya que, el agua limpia genera el hábitat necesario para otras plantas y animales como peces y anfibios. Además, coadyuva a emplear menos esfuerzo para purificar el agua para uso humano.

- 2. Control biológico:** es la utilización de enemigos naturales para eliminar plagas y disminuir el daño que éstas causan. Hay 3 tipos de enemigos naturales: depredadores, parasitoides y patógenos. El conservar este tipo de poblaciones es fundamental para reducir la necesidad en el uso de pesticidas, debido a que su presencia evita que aparezcan plagas. Como el uso de pesticidas también elimina a estos agentes de control biológico, se recomienda sólo se empleen como último recurso.

“Dato curioso: las luciérnagas pasan gran parte de su vida bajo tierra como larvas depredadoras, alimentándose de plagas subterráneas como larvas de escarabajos. Si nuestros espacios verdes no proveen de presas para a estas larvas de luciérnagas, no veremos luciérnagas adultas (ni sus luces) durante el verano.”

- 3. Dispersión de semillas:** consiste en el traslado de las semillas de la planta madre a otra ubicación, mediante el desprendimiento que realizan los insectos mientras se alimentan. Esta acción reduce la competencia por recursos entre la planta madre y sus descendientes, también incrementa la posibilidad de germinación y supervivencia de plántulas.
- 4. Descomposición y Ciclado de nutrientes:** *“El ciclado de nutrientes comienza cuando los nutrientes del suelo son absorbidos por las plantas, continuando cuando otros organismos se alimentan de ellas y, finalmente, cerrando el ciclo cuando estos*



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

organismos mueren y se descomponen y los nutrientes regresan al suelo. Los insectos descomponedores son muy importantes en el ciclo de nutrientes, ya que ayudan a reintegrarlos al suelo, a través de la eliminación de organismos muertos, quienes, de lo contrario, se acumularían por todas partes. Estos insectos también contribuyen a crear la textura del suelo y juegan un rol central en hacer circular estos nutrientes, de los cuales dependen las poblaciones de plantas y todas las especies que dependen de ellas.”

- 5. Apoyo de redes alimentarias:** Los insectos contienen una gran cantidad de nutrientes y proteínas, que son consumidos y aprovechados por animales, plantas y personas.
- 6. Polinización:** es la transferencia de polen entre flores que realizan los insectos mientras se alimentan, esto permite la reproducción de las plantas, debido a que permite la fertilización del óvulo, lo que culmina en la producción de semillas y frutos.²

A pesar de los múltiples beneficios que nos proporcionan los insectos, se encuentran infravalorados y muchos de los actos humanos han estado atentando contra su conservación. La problemática se refiere en la publicación *“La desaparición de los insectos es una dura advertencia para la humanidad”*, del programa para el Medio Ambiente de la ONU (UNEP), la cual, reporta que 40% de las especies de insectos están disminuyendo y un tercio están en peligro de extinción, a la letra se señala que: *“Su tasa de extinción es ocho veces más rápida que la de los mamíferos, aves y reptiles. La población total de insectos está disminuyendo a un ritmo de 2,5% anual, según los*

² Disponible para su consulta en: <https://extensiones.umd.edu/2023/10/16/los-insectos-nuestros-vecinos-mas-subestimados/>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

mejores datos disponibles, lo que sugiere que estas especies podrían desaparecer en un siglo.”

Algunas de las causas de este problema son: el uso generalizado de insecticidas; la fragmentación de los hábitats; las especies invasoras; la contaminación lumínica y el cambio climático.

Los expertos han manifestado que *“Los sistemas alimentarios deben cambiar y las medidas correctivas, como la plantación de especies de árboles autóctonas y la reconstrucción de paisajes degradados, deben expandirse”*. También mencionaron que se tenía una década aproximadamente para cambiar la forma en que vivimos, al ser publicada la información en 2019, al día de hoy nos quedarían aún 5 años para tomar medidas urgentes en este tema.

Algunas de las soluciones que en se proponen en el texto son las siguientes:

- *“Los rendimientos de los cultivos podrían incrementarse si se plantan franjas de flores y setos, lo que proporcionará recursos de anidación.*
- *Los pesticidas podrían ser utilizados de una manera más específica.*
- *La diversidad de los polinizadores podría incrementarse mediante la restauración de áreas seminaturales y naturales.*
- *Podrían instalarse refugios de insectos y criaderos de mariposas.”³*

³ Disponible para su consulta en: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/la-desaparicion-de-los-insectos-es-una-dura-advertencia-para-la>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Aunado a lo anterior, hay que considerar que las ciudades tienden a crecer, y esa expansión del entorno urbano provocará impactos graves en los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales, lo cual, implica un reto para la conservación.

Derivado de ello, es relevante reconocer la necesidad de entablar un vínculo de equilibrio con la naturaleza, porque ello incide en el bienestar humano de manera directa e indirecta.

La fauna conforma una parte importante en el mundo, sin embargo, la mayoría de veces tanto la legislación como las políticas públicas se enfocan en los mamíferos, o bien en los animales de compañía, de esta manera, usualmente se descuida a los insectos, quienes también juegan un rol destacado para la vida humana y el equilibrio ecológico. Por esta razón es que la presente iniciativa se enfocará en atender la conservación de las especies endémicas de insectos que proveen de servicios ambientales a esta Ciudad.

Acotando este asunto a la Ciudad de México, la Secretaría de Medio Ambiente local (Sedema), informa que entre las especies endémicas de esta entidad contamos con 2 pseudoescorpiones, 7 especies de moscos y mosquitos, 2 de insectos de cola de resorte que habitan en los humedales de Xochimilco y volcán de Xitle, respectivamente; 1 hormiga endémica del Pedregal de San ángel y 1 especie de psocóptera que está en el paraje Monte Alegre.⁴

Sedema reconoce el valor que tienen los insectos en esta Ciudad, de hecho para promover el respeto a estas especies animales, llevó a cabo en 2022 “INSECTA, Festival del Bosque”, y en febrero de este año elaboró hoteles para insectos en Centros de

⁴ Disponible para su consulta en: <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/biodiversidadcdmx/fauna.html>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Conservación de la Fauna Silvestre, los cuales, funcionan como refugio y zonas de descanso con diferentes sustratos.⁵

II. Problemática desde la Perspectiva de Género

La materia principal de esta iniciativa al tratarse de animales, no configura directamente un análisis desde la perspectiva de género en el presente instrumento legislativo.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, todas las personas tenemos derecho a un medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar.

Para que ese entorno natural se encuentre en las condiciones adecuadas que permitan su disfrute, es necesario implementar medidas que incidan en la conservación de las especies de insectos que influyen en el equilibrio ecológico, lo que a su vez permite el desarrollo de la vida en nuestro planeta, el cual, es objetivo principal de la presente iniciativa.

A la letra el artículo señala lo siguiente:

⁵ Disponible para su consulta en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/celebra-sedema-la-vida-de-los-insectos-en-el-bosque-de-chapultepec>
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/crea-sedema-hoteles-para-insectos-en-centros-de-conservacion-de-la-fauna-silvestre>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Énfasis añadido.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Partes deben mejorar en todos sus aspectos el medio ambiente, el cual, influye en el goce de otros derechos y entre ellos los relacionados con la salud, que también se mencionan en ese artículo. Nuestro País al ser parte de este Tratado Internacional, tiene el compromiso de solventar las medidas necesarias para proteger y hacer efectivos los derechos que ahí se consagran, ante ello, la Ciudad de México, tiene también la facultad y obligación de contribuir al alcance de las metas y compromisos adquiridos.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- a) *La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;*

- b) ***El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;***

- c) *La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*

- d) ...

Énfasis añadido.

TERCERO. Que con base en el artículo 13, apartado B, numerales 1, 2, y 3 incisos c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, los animales en esta entidad son considerados como seres sintientes, por lo que deben recibir un trato digno, además todas las personas tienen el deber ético y obligación jurídica de respetar su vida e integridad. Las autoridades capitalinas son las encargadas de garantizar la protección, bienestar, trato digno y respetuoso hacia los animales.

Las leyes deben promover la conservación de las especies y tomar medidas para prevenir riesgos sanitarios y atender las plagas, lo cual, da sentido al propósito de esta iniciativa.

Como referencia se cita el precepto en cuestión:

Artículo 13
Ciudad habitable



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

B. Protección a los animales

1. Esta **Constitución reconoce a los animales como seres sintientes** y, por lo tanto, deben **recibir trato digno**. En la Ciudad de México toda persona tiene un **deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales**; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. **Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso** a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) al b)...

c) **Las bases para promover la conservación**, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d) **Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios**, y

e). ...

Énfasis añadido.

CUARTO. Conforme con lo establecido los artículos 1, fracciones I y V; y 7 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, esa ley tiene por objeto proteger a los animales, que en esta entidad son considerados como seres sintientes, a quienes se les debe garantizar su bienestar y brindarles entre otras cosas la posibilidad de desarrollarse de manera natural. Los principios bajo los que se rige la ley consideran



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

la protección de la vida de los animales; el trato digno y respetuoso hacia ellos y su entorno; así como, el fomento de la participación del sector público para prestar atención a los animales silvestres, de los cuales forman parte los insectos, que el instrumento legislativo aquí propuesto pretende asistir.

Por otra parte, las propuestas de adición consideran a la Secretaría y a las Alcaldías, debido a que la misma ley establece la obligación de esas autoridades para vigilar y exigir el cumplimiento dicho ordenamiento, en el marco de sus respectivas competencias, es decir, si la ley determina la protección de los animales, dichas autoridades deben avocarse a ello.

Literalmente los artículos disponen lo siguiente:

Artículo 1.- *La presente Ley es de observancia general en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social, **tienen por objeto proteger a los animales como seres sintientes, garantizar su bienestar, brindarles** atención, buen trato, manutención, alojamiento, **desarrollo natural,** salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, **así como garantizar la sanidad animal, la salud pública y los cinco dominios del bienestar animal,** siendo estos la nutrición, el ambiente, la salud, el comportamiento y el estado mental.*

Además de **establecer las bases para definir:**

*I. Los principios para **proteger la vida** y garantizar el bienestar de los animales;*

II...



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

*III. La regulación del **trato digno y respetuoso** a los animales; **de su entorno** y de sus derechos esenciales,*

*V. El fomento de la **participación de los sectores público, privado y social, para la atención y bienestar** de los animales domésticos y **silvestres.***

VI. al IX. ...

Artículo 7º. Las autoridades** a las que esta Ley hace referencia, además de las que pudieran ser competentes, **quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, en el marco de sus respectivas competencias.

Las diversas instancias** gubernamentales, que actúen en programas específicos para la protección de los derechos de los animales, **deberán establecer la coordinación correspondiente para eficientar su actividad.

Énfasis añadido.



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto Normativo Actual	Texto Normativo Propuesto
<p>Artículo 5.- Las autoridades de la Ciudad de México, en la formulación y conducción de sus políticas, y la sociedad en general, para la protección de los animales, observarán los siguientes principios:</p> <p>I. al III...</p> <p>IV. Todo animal perteneciente a una especie silvestre tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse;</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 5.- ...</p> <p>I. al III...</p> <p>IV. ...</p> <p>Todos los insectos endémicos que proveen de servicios ambientales, tienen derecho a la preservación de su especie mediante la posibilidad de habitar en zonas de la Ciudad adaptadas a las condiciones ecosistémicas que requieran.</p>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

V. al XII. ...	V. al XII. ...
<p>Artículo 9. Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. al IV...</p> <p>V. Se deroga.</p>	<p>Artículo 9...</p> <p>I. al IV...</p> <p>V. Implementar gradualmente en coordinación con las Alcaldías, las medidas necesarias para adecuar espacios que den habitabilidad a los insectos endémicos que proveen de servicios ambientales a la Ciudad.</p>
VI. al X. ...	VI. al X. ...
<p>Artículo 12.- Las Alcaldías ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:</p> <p>I. al XII...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 12.- ...</p> <p>I. al XII...</p> <p>XII bis. Coordinarse con la Secretaría, para implementar en zonas determinadas, las medidas necesarias que permitan la habitabilidad de los insectos</p>



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

XIII. al XIV. ...	endémicos que proveen de servicios ambientales a la Ciudad. XIII. al XIV. ...
-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México para su análisis, valoración y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 5; la fracción V al artículo 9; y la fracción XII bis al artículo 12, de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5.- Las autoridades de la Ciudad de México, en la formulación y conducción de sus políticas, y la sociedad en general, para la protección de los animales, observarán los siguientes principios:

I. al III...



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

IV. Todo animal perteneciente a una especie silvestre tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse;

Todos los insectos endémicos que proveen de servicios ambientales, tienen derecho a la preservación de su especie mediante la posibilidad de habitar en zonas de la Ciudad adaptadas a las condiciones ecosistémicas que requieran.

V. al XII. ...

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. al IV...

V. Implementar gradualmente en coordinación con las Alcaldías, las medidas necesarias para adecuar espacios que den habitabilidad a los insectos endémicos que proveen de servicios ambientales a la Ciudad.

VI. al X. ...

Artículo 12.- Las Alcaldías ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

I. al XII...



II LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

XII bis. Coordinarse con la Secretaría, para implementar en zonas determinadas, las medidas necesarias que permitan la habitabilidad de los insectos endémicos que proveen de servicios ambientales a la Ciudad.

XIII. al XIV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

**CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ
DIPUTADO**

Dado en el Salón de Sesiones de Donceles a los 25 días del mes de abril de 2024.